ACTA DE INICIO DE AUDITORIA 003/2022

En la ciudad de San Pedro Tlaquepaque Jalisco, siendo las 09:45 nueve horas con cuarenta y cinco minutos, del día 21 de junio de 2022, la **Mtra. Paola Sarahi Gaspar Miranda**, Directora de Área de Auditoría Control y Situación Patrimonial y el **L.C.P. Cuahutémoc Guzmán Solís,** auditor, ambos adscritos a la Contraloría Ciudadana de la Administración Municipal de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, hacen constar que se constituyeron legalmente en las oficinas que ocupa la Dirección de Patrimonio Municipal de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, ubicado en Allende número 111 en la colonia centro, en San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, a efecto de hacer constar los siguientes:----------

----------**HECHOS**----------

En la hora y fecha mencionadas los actuantes se presentaron en las oficinas citadas y ante la presencia del **C. Miguel Carrillo Gómez**, Director de Patrimonio Municipal de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, procedieron a identificarse en el orden mencionado con las credenciales que los acreditan como Directora de Auditoria, Control y Situación Patrimonial y Auditor, ambos adscritos a la Contraloría Ciudadana. ----------

Acto seguido, y en relación con la Orden de Inicio de Auditoría 003/2022, de fecha 17 de junio del año en curso, la cual, fue notificada a esta Dirección, con fecha 20 de junio de 2022, emitida por el Mtro. Otoniel Varas de Valdez González, Contralor Municipal de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, al **C. Miguel Carrillo Gómez**, Director de Patrimonio Municipal de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, quien firma para constancia de su puño y letra, la presente acta.----------

Para los efectos del desahogo de los trabajos a que la misma se contrae, se solicita al servidor público que la recibe se identifique, exhibiendo éste su credencial con clave de elector 1. Se elimina expedida a su favor por Instituto Nacional Electoral documento que se tiene a la vista y en el que se aprecia en su margen una fotografía cuyos rasgos fisonómicos corresponden a su portador, a quien en este acto se le devuelve por así haberlo solicitado.----------

Los actuantes exponen al Titular de la Dirección de Patrimonio Municipal de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, visitada, el alcance de los trabajos a desarrollar, los cuales se ejecutarán al amparo y en cumplimiento de la orden de auditoría citada, mismos que estarán enfocados a verificar el cumplimiento del control interno de vehículos y bienes inmuebles, todo ello a criterios de economía, eficiencia, eficacia, y rendición de cuentas en términos de normatividad aplicable, la auditoria se llevará a cabo en 60 días hábiles y comprenderá el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del 2021 en caso de ser necesario se extenderán de hacia ejercicios anteriores. ----------

---

----------Pasa a la foja dos----------

----------Viene de la foja uno----------

Acto seguido el **C. Miguel Carrillo Gómez,** designa a los dos testigos de asistencia, quedando designadas las C. Itzel Amaranta Valencia Díaz, quien se identifica con credencial para votar con clave de elector 1. Se elimina expedida por el Instituto Nacional Electoral, quien se desempeña como secretaria de la Dirección de Patrimonio Municipal de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco y la C. Gabriela Guadalupe Cazares Gómez, quien se identifica con credencial para votar clave de elector 1. Se elimina expedida por el Instituto Nacional Electoral, quien se desempeña como Jefa de Área en la Dirección de Patrimonio Municipal de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, quienes aceptan la designación.----

El **C. Miguel Carrillo Gómez**, en este momento designa al C. Itzel Amaranta Valencia Díaz, con nombramiento de secretaria de la Dirección de Patrimonio Municipal de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, como la persona encargada (enlace) de atender los requerimientos de información relacionados con la auditoria, quien acepta la designación y en el acto se identifica con credencial para votar con clave de elector número 1. Se elimina expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral----------

El **C. Miguel Carrillo Gómez**, previo apercibimiento para conducirse con verdad y advertido de las penas en que incurren los que declaran con falsedad ante autoridad distinta a la judicial, según lo dispone el artículo 168 fracción I del Código Penal de Jalisco, manifiesta llamarse como ha quedado asentado, tener la edad de 2 años, 3 originario de 4. Se elimina, con domicilio en Calle 5. Se elimina número en la colonia 5.. Se elimina, en el municipio de 5.. Se elimina, cuyo CURP es 5. Se elimina, quien se ponen a la orden del auditor y actuante para atender los requerimientos que le formulen para que cumplan su cometido.----------

No habiendo más hechos que hacer constar se da por concluida la práctica de esta diligencia, siendo las 10:30 diez horas con treinta minutos de la misma fecha en que fue iniciada. Asimismo, previa lectura de lo asentado la firman al margen y al calce de todos y cada uno de los folios los que en ella intervinieron, haciéndose constar que este documento fue elaborado en dos ejemplares originales, de los cuales se entrega uno al servidor público con el que se entendió la diligencia. ------

---

POR LA CONTRALORÍA CIUDADANA

Mtra. Paola Sarahi Gaspar Miranda
Directora de Área de Auditoría y Situación Patrimonial

----------Pasa a la foja tres----------

----------Viene de la foja dos----------

L.C.P Cuahutémoc Guzmán Solís
Auditor

POR LA DIRECCIÓN DE PATRIMONIO MUNICIPAL DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO

C. Miguel Carrillo Gómez
Director de Área

TESTIGOS

C. Itzel Amaranta Valencia Díaz
Secretaria

C. Gabriela Guadalupe Cazares Gómez
Jefa de Área

Nota: Estas firmas corresponden al acta de inicio de Auditoría de la Dirección de Patrimonio Municipal de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, de fecha de 21 junio de 2022.----------

El presente documento contiene información que se considera reservada y/o confidencial, por lo que deberá adoptar medidas necesarias para garantizar la seguridad de los datos personales y evitar su alteración, pérdida, trasmisión y acceso no autorizado. Lo anterior de conformidad con los artículos 17 fracción X, 21 y 21 bis de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. -------

1. Se elimina Clave de Elector; 2. Se elimina Edad; 3. Se elimina Estado Civil; 4. Se elimina Lugar de Nacimiento; 5. Se elimina Estado Domicilio; 6. Se elimina CURP;

Por ser un dato identificativo de la persona, ello de conformidad con lo dispuesto por el art²culo quincuag®simo octavo fracci· n I, de los Lineamientos Generales para la Protecci· n de la Informaci· n Confidencial y Reservada; as² como por el trig®simo octavo, fracci· n I, de los lineamientos Generales en Materia de Clasificaci· n y Desclasificaci· n de la Informaci· n, as² como para la elaboraci· n de Versiones P¼blicas.